



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA SUB-SECTOR AGROPECUARIO CLAVE 010400
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

AD-2016-0026-KGGM FECHA: 12-04-2016

COMPRADOR: [Redacted] Ver nota 2

REQUISICIÓN: 20160168

DEPTO. ALMACENES

CONDICIÓN PAGO: DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

CONDICIÓN ENTREGA: L.A.B. MEXICO, D. F.

TRANSPORTE: TERRESTRE

FECHA: 31-03-2016

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 ALMACEN GENERAL DE PRONABIVE
 CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL.
 LOMAS ALTAS, MEXICO 11950, D.F.

Nota 1 Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax).
 Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la LGTAP; artículo 113 fracción I de la (LFTAIIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO).
 Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	MG020G090	GUANTES DE AFANADOR NO. 6 1/2 A 7 DELATEX	par	150.00	12.950000	1,942.50	0.00	1,942.50	310.80	2,253.30
2	MG020G091	GUANTES DE AFANADOR NO. 7 1/2 A 8 LATEX	par	350.00	12.950000	4,532.50	0.00	4,532.50	725.20	5,257.70
3	MG020G092	GUANTES DE AFANADOR NO. 8 1/2 A 9	par	250.00	12.950000	3,237.50	0.00	3,237.50	518.00	3,755.50
4	MG040A020	LIMPIADOR EN POLVO BOTE DE 386 GRS	pza	186.00	10.490000	1,951.14	0.00	1,951.14	312.18	2,263.32
5	MG040C033	JABON SUAVE PIMANGS CARTUCHO DE 500 ML	pza	300.00	11.660000	3,498.00	0.00	3,498.00	559.68	4,057.68
6	MG040C036	PAPEL HIGIENICO JUMBO JR. ROLLO DE 255 MTS	pza	852.00	23.360000	19,902.72	0.00	19,902.72	3,184.44	23,087.16
7	MG040C038	PAPEL TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 MITOS	pza	600.00	26.850000	16,110.00	0.00	16,110.00	2,577.60	18,687.60
8	MG040C041	CUBETA DE PLASTICO DE 20 LTOS	pza	20.00	37.390000	747.80	0.00	747.80	119.65	867.45
9	MG040D020	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL 345 GRS	pza	60.00	28.890000	1,733.40	0.00	1,733.40	277.34	2,010.74
10	MG040D030	DESTAPADOR (BOMBA) P/ WC-DE HULE	pza	40.00	8.510000	340.40	0.00	340.40	54.46	394.86
11	MG040E020	ESCOBA DE PLASTICO	pza	80.00	15.400000	1,232.00	0.00	1,232.00	197.12	1,429.12
12	MG040E030	ESCOBILLON PARA W.C.	pza	20.00	7.500000	150.00	0.00	150.00	24.00	174.00
13	MG040J010	DETERGENTE BIODEGRADABLE EN POLVO BOLSA DE 10 KGS	pza	57.00	199.000000	11,343.00	0.00	11,343.00	1,814.88	13,157.88
14	MG040L022	LIMPIA CRISTALES CUJETA 18 LTS	pza	2.00	105.000000	210.00	0.00	210.00	33.60	243.60
15	MG040M030	MECHUDO	pza	12.00	20.190000	242.28	0.00	242.28	38.76	281.04
16	MG040P005	PANUELOS DESECHABLES CAJA CON 100 HOJAS	cj	25.00	7.290000	182.25	0.00	182.25	29.16	211.41
17	MG040T020	TOALLA PARA MANOS SANITA INTERDOBLADAS HOJA DOBLE 21 X 24 CM	pq	2,800.00	4.985000	13,944.00	0.00	13,944.00	2,231.04	16,175.04
								81,299.49	13,007.91	94,307.40
								Flete:		
								Total:		94,307.40

(NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.)

NOTAS DE CONTROL

Nota 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).
 Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la LGTAP; artículo 113 fracción I de la LFTAIIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

COMPRADOR

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

COMPRAS

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO DEBERAN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A LA CUAL DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISA LA QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.
 Para mayor información visite la página www.mfn.gob.mx

REVERSO DEL CONTRATO.

3.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
3.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato actuando el procedimiento establecido en la propia Ley.
9. NOTAS GENERALES.
9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.
9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá el establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
9.7 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

EL PRESENTE CONTRATO SE LE ENTREGA A QUIEN EN LO SUJETO A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, LE SERÁN COMUNICADAS AL "PROVEEDOR" LAS CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES O DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS, OBLIGANDOSE A SU SUSTITUCIÓN INMEDIATA O A LA CORRECCIÓN DE LOS BIENES NECESARIOS LOS CUALES QUEDARÁN SUJETOS NUEVAMENTE A LAS PRUEBAS Y REVISIONES CORRESPONDIENTES HASTA OBTENER SU APROBACIÓN SIN QUE ESTO SE ENCONTRE EN LA FORMA INDICADA EN LA CLÁUSULA 3.1., O EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DE SU CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO 8.
4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requerente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.
5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
5.1 El horario de recepción de bienes en el Almacén General de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el almacén, en caso de no presentarse la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en paquetes y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.
6. DE LA FACTURACIÓN.
6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en la Subdirección de Recursos Materiales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos. Se deberá anotar copia del contrato.
6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.
7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales y la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.
8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
- Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
- En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

1. OBJETO Y PRECIO.
1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalas de adjudicaciones directas o los bienes o servicios.
1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.
1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requerirá de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras, sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
1.10 En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.
2. GARANTÍAS
2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de iniciar los trabajos.
2.2 En caso de que el importe del contrato sea mayor a los \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al área de Adquisiciones dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de iniciar los trabajos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.
3. PENAS CONVENCIONALES.
3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito o nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.
4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FELIM) y la Farmacopea de América (USP), las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

Nota 3 Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:
Nota 3 Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAIIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 2000

PARTIDA: 21601

FECHA: 10/20/16

AUTORIZACIÓN: [Firma]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: [Firma]

FIRMA: [Firma]

CARGO: [Firma]

FECHA: [Firma]



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS | PRONABIVE

CALENDARIO DE ENTREGAS 2016

PROVEEDOR: [Redacted] Ver nota 1

NO. DE CONTRATO: AD-2016-4026-KGGM

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE ENTREGA
1	GUANTE DE AFANADOR NO. 6 1/2 A 7 DE LATEX	150	PAR	100 PARES EN ABRIL 50 PARES EN JULIO
2	GUANTES DE AFANADOR NO. 7 1/2 A 8 LATEX	350	PAR	175 PARES EN ABRIL 175 PARES EN JULIO
3	GUANTES DE AFANADOR NO. 8 1/2 A 9	250	PAR	125 PARES EN ABRIL 125 PARES EN JULIO
4	LIMPIADOR EN POLVO BOTE DE 388 GRS	186	PIEZA	93 PIEZAS EN ABRIL 93 PIEZAS EN JULIO
5	JABON SUAVE P/ MANOS CARTUCHO DE 500 ML	300	PIEZA	150 PIEZAS EN ABRIL 150 PIEZAS EN JULIO
6	PAPEL HIGIENICO JUMBO JR. ROLLO DE 255 MTS	852	PIEZA	284 PIEZAS EN ABRIL 284 EN JULIO 284 NOVIEMBRE
7	PAPEL TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 MTS	600	PIEZA	200 PIEZAS EN ABRIL 200 PIEZAS EN JULIO 200 PIEZAS NOVIEMBRE
8	CUBETA DE PLASTICO DE 20 LTOS.	20	PIEZA	EN ABRIL
9	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL. 345 GRS	60	PIEZA	EN ABRIL
10	DESTAPADOR (BOMBA) P/W.C. DE HUILE	40	PIEZA	40 PIEZAS EN ABRIL
11	ESCOBA DE PLASTICO	80	PIEZA	40 PIEZAS EN JULIO
12	ESCOBILLON PARA W.C.	20	PIEZA	EN ABRIL
13	DETERGENTE BIODEGRADABLE EN POLVO BOLSA DE 10 KGS	57	PIEZA	19 PIEZAS EN ABRIL 19 PIEZAS EN JULIO
14	LIMPIA CRISTALES CUBETA 18 LTS	2	PIEZA	EN ABRIL
15	MECHUDO	12	PIEZA	EN ABRIL
16	PANUELOS DESCARABLES CAJA CON 100 HOJAS	25	CAJA	EN ABRIL
17	TOALLA PARA MANOS SANITA INTERDOBLADAS HOJA DOBLE 21 X 24 CM	2800	PAQUETE	1000 PAQUETES EN ABRIL 1000 PAQUETES EN JULIO 800 PAQUETES EN NOVIEMBRE

Nota 1 Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax).
Fundamento legal: Párrafo 1.º del artículo 11.6 de la (LGTAP), artículo 11.3 fracción I de la (LFTAP), artículo 3 fracción IX de la (LGPSPSO), Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.